

MUNICIPALIDAD DE HERRERA
BOLETÍN OFICIAL

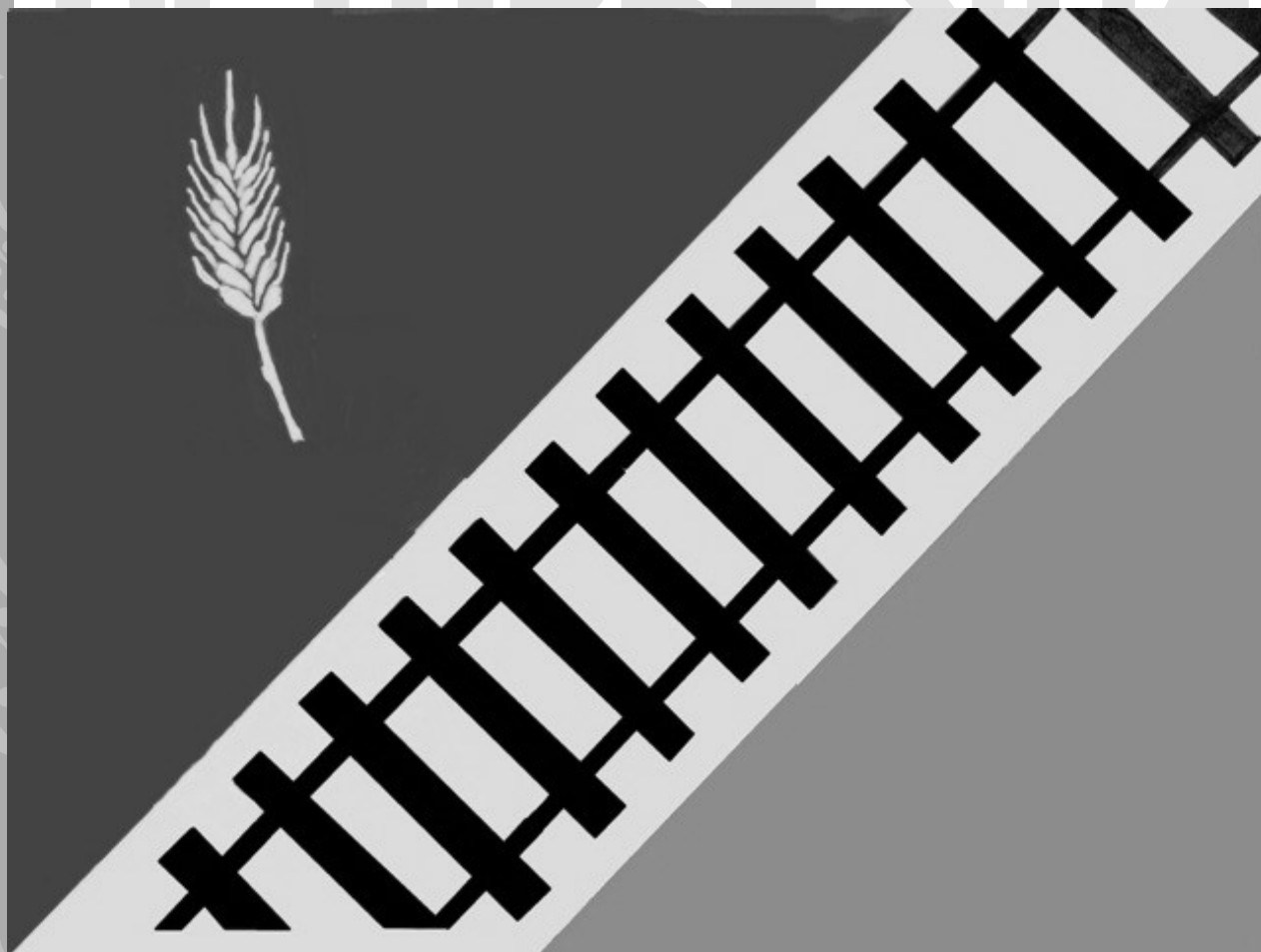
OCTUBRE 2019- ~~GESTION 2015- 2019~~

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 7 NÚMERO 047
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2019

OCTUBRE 2019
OCTUBRE 2019



ORDENANZA N° 250/19.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO SEGUNDO: El, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS Sesenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 71/100 (\$63.595.994,71)**, con las ampliaciones pertinentes.-

ARTICULO TERCERO: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 30 de octubre de 2.019

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 754/2019 - Promulgando Ordenanza N° 250/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 31 de Octubre de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 250/19 obrante en Expte. N° 9.366; L°: III; F°: 97, Año 2019.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 250/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 251/19.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$45.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de octubre de 2019, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 30 de octubre de 2.019

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DETALLE	MONTO
CUERPO TECNICO FUTBOL: PRIMERA DIVISION Y RESERVA (TOBIAS RICHARD)	\$13.000
INSTRUCTOR FUTBOL INFANTIL (MANUEL BONATO)	\$6.000
PREPARADOR FÍSICO (OLGA FORNASARI)	\$6.000
INSTRUCTOR DE HOCKEY FEMENINO (MELINA LOPEZ)	\$6.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA - MATERIALES DE CONSTRUCCION - MATERIALES VARIOS)	\$11.500
BOCHAS (COMBUSTIBLE)	\$2.500
TOTAL	\$45.000

DECRETO N° 755/2019 - Promulgando Ordenanza N° 251/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 31 de Octubre de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 251/19 obrante en Expte. N° 9.364; L°: III; F°: 97, Año 2019.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 251/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO Nº 730/19 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.019.-Sr. **BORCHE, JOSE LUIS**, D.N.I. Nº 10.571.611.-

DECRETO Nº 731/19.- APROBANDO CONTRATO ASESORA EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.019.-Sra. **VILLANOVA, NATALIA**, D.N.I. Nº 29.794.217.-

DECRETO Nº 732/19 - APROBANDO CONTRATO MECANICO TALLER.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.019. Sr. **EDUARDO ALFREDO PESARO**, D.N.I. Nº 8.562.211.-

DECRETO Nº 733/19.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.019.-Sra. **María Laura Stur**, D.N.I. Nº 24.713.665.-

DECRETO Nº 734/19 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.019.-SRA. **KAUS LILIANA BEATRIZ**, D.N.I. Nº 21.426.315.-

DECRETO Nº 735/19 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.019.-SRA. **PERALTA, FLORENCIA ARACELI** D.N.I. Nº 37.567.229 .-

DECRETO Nº 736/19.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 01 de Octubre de 2.019.-Enfermero Bre, **Oscar Antonio** D.N.I: 17.921.005, Matrícula Profesional Nº 17.034.-

DECRETO Nº 737/19.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre Arquitecto **SERGIO TOMASSI**, D.N.I. Nº 16.843.074, Matrícula Profesional Nº 10.883 de 2.019.-

DECRETO Nº 738/19.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.019.-Médica **MIRNA LILIAN PORCEL DE PERALTA DE WIESNER**, D.N.I. Nº 23.742.064, Matrícula Profesional Nº 8932.-

DECRETO Nº 739/19.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.019.-Sra. **MATEOS, INGRID NOELIA** D.N.I. Nº 31.026.126.-

DECRETO Nº 740/19.- APROBANDO CONTRATO ASESORA EN CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIONES.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.019.-Ing. Agrónoma **GABRIELA ELISABET ZERMATTEN**, D.N.I. Nº 33.928.703.-

DECRETO Nº 741/19 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Octubre de 2.019.-Bioquímico **SERGIO LUJAN CHARLOTEAUX**, CUIT Nº 20-22.850.957-5, Matrícula Profesional Nº 795.-

DECRETO Nº 742/19.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 01 de Octubre de 2.019.-**Dra. BLANC, MARÍA LORENA** D.N.I. Nº 29.883.745, Matrícula Nacional Nº 130.064 y Matrícula Provincial Nº 11.067.-

DECRETO Nº 743/2019.- DISPONIENDO HABILITACION MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expte. Nº 9.233, Fº 91, L. III, por el cual se solicita la Renovación de Habilitación Municipal para la Actividad Comercial del Grupo Marsó – Ruta Nº 39 - Acceso Herrera.-

CONSIDERANDO:

Que, según lo tramitado en el Expte. de referencia, se peticiona la renovación de la habilitación para la venta al por menor de combustible para vehiculos, y al por mayor de Combustible y Lubricantes para vehiculos.-

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble, dado que el Municipio no posee regulación específica para el ejercicio de este tipo de actividades y sin perjuicio de la existencia de otras edificaciones dentro del predio;

Que, se ha dado cumplimiento a los requerimientos necesarios para obtener el Certificado Ambiental según Decreto Provincial Nº 4.977/09 y el Decreto Provincial Nº 3.489/16.-

Que, por lo tanto se debe otorgar la habilitación municipal, por un lapso de (2) años.-

Que, en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, la renovar la habilitación municipal por el término de dos (2) años a partir del día 07 de Octubre de 2.019, al Grupo Marsó – Ruta Nº 39 - Acceso Herrera, para la actividad comercial exclusiva de venta al por menor de combustible para vehículos, y al por mayor de Combustible y Lubricantes para vehículos. Ello según lo actuado en los Expte. Nº 9.233, Fº 91, L. III, Año: 2019.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 744/2019 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 12/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El presente el Concurso de Precios 12/19, Expte. N° 9.272/19, libro III, Folio 92, "Materiales de Construcción para 36 Nichos Cementerio Municipal" y;

CONSIDERANDO:

Que, se llamó a Concurso de precios para adjudicar la compra de indumentaria en base al Decreto N° 728/19 para "Adquisición de Materiales de Construcción para 36 Nichos Cementerio Municipal".-

Que, se cursaron las invitaciones de ley, concurriendo tres (3) oferentes: **MAZZOLI PAULINO Y MAZZOLI ESTEBAN CLAUDIO S.H.; ROPELATO S.R.L.; PITER CRISTHIAN OSCAR.**-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra de los ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 a la firma **ROPELATO S.R.L.** con domicilio en calle 9 de Julio N° 1324, C. del Uruguay, E. Ríos, por un precio total de **PESOS Sesenta y Ocho Mil Treinta y Cinco con 50/100 (\$68.035,50).**-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra del ITEM N° 9 a la firma **PITER CRISTHIAN OSCAR**, con domicilio en calle 15 N° 434, Caseros, E. Ríos, por un precio total de **PESOS Quince Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$15.960,00).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la adquisición de materiales de los ITEMS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del Concurso de Precios 12/19, Expte. N° 9.272/19, libro III, Folio 92, "Materiales de Construcción para 36 Nichos Cementerio Municipal" a la firma **ROPELATO S.R.L.** con domicilio en calle 9 de Julio N° 1324, C. del Uruguay, E. Ríos, por un precio total de **PESOS Sesenta y Ocho Mil Treinta y Cinco con 50/100 (\$68.035,50)** en todo conforme a pliegos y condiciones del concurso.-

Art. 2º): Adjudicar, la adquisición de materiales del ITEM N° 9 del Concurso de Precios 12/19, Expte. N° 9.272/19, libro III, Folio 92, "Materiales de Construcción para 36 Nichos Cementerio Municipal" a la firma **PITER CRISTHIAN OSCAR**, con domicilio en calle 15 N° 434, Caseros, E. Ríos, por

un precio total de **PESOS Quince Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$15.960,00)** en todo conforme a pliegos y condiciones del concurso.-

Art. 3): Librese las órdenes de compras correspondientes.-

Art. 4): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 745/19.- DELEGANDO FUNCIONES DEL SUB-SECRETARIO DE GOBIERNO SR. FRANCISCO MAXIMILIANO ROBLES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse del SUB-SECRETARIO DE GOBIERNO Sr. ROBLES FRANCISCO MAXIMILIANO y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal durante el día 16 de Octubre de 2019.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el SECRETARIO DE GOBIERNO DR. PABLO MARTÍN RAMÍREZ.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE, delegar las funciones del A SUB-SECRETARIO DE GOBIERNO SR. ROBLES FRANCISCO MAXIMILIANO por el día 16 de Octubre de 2019 en el ASESOR LETRADO A/C DE SECRETARIO DE GOBIERNO Sr. RAMÍREZ PABLO MARTÍN.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 746/2019.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA VI.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 220/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2019, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, existen convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, ANR Adq. Herramientas, fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4º de la Ord. N° 220/18 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1º): **AMPLIASE**, el cálculo de recursos año 2.019 en la suma de \$265.876,22 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$55.846.305,71.-

Art.2º): **INCREMENTESE**, el presupuesto de gastos año 2.019 en la suma de \$265.876,22 el cual asciende a la suma total de \$55.846.305,71.-

Art.3º): **APRUBENSE**, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

Art. 4º): **COMUNIQUESE** al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza N° 220/18.-

Art.5º): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 747/19 - DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS ORDENANZA N° 139/2016.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 16 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 9.334; Fº: 95; Lº: III Año: 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el H.C.D. de la localidad de Herrera, solicita autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para cubrir los gastos que demandara la realización de un viaje para 45 personas en marco de la Ordenanza N° 139/16 "Conociendo Entre Ríos"; Promulgado por el Decreto N° 119/2016.-

Que, la Ordenanza en cuestión establece un Premio estímulo con carácter educativo, recreativo y cultural, el cual se otorga anualmente a los alumnos de 4to Grado de las Escuelas Primarias de los establecimientos educativos de la jurisdicción de Herrera.-

Que, en esta oportunidad los alumnos viajaran a la localidad de Victoria, el próximo día viernes 18 de Octubre, donde realizaran un paseo en Catamarán, realizaran una visita guiada por el

Museo del OVNI, entre otras actividades donde además recorrerán la ciudad.-

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos, con cargo de oportuna rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$9.900,00) cubrirá los citados gastos;

Que, asimismo se debe autorizar el pago del viatico del chofer municipal, siendo facultad del Departamento Ejecutivo autorizar dicho traslado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º Inc. n) de la Ordenanza N° 97/14 y sus modificatorias;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese, emitir orden de pago y cheque por la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$9.900,00) a nombre del Sub-Secretario de Turismo y Cultura Municipal Sr. **JORGE EDUARDO PESARO**, D.N.I. N° 27.609.166, para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de los festejos de la Ordenanza N°139/16, con cargo de rendir cuentas y entregar la documentación respaldatoria de todos los desembolsos efectuados a Tesorería Municipal antes del día 31/10/2019.-

Artículo 2º) Dispónese, autorizar el pago por la suma de **PESOS Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 (\$3.832,00)**, en concepto de viatico del Chofer Municipal Sr. Peralta, Eduardo Alfredo en comisión viaje a la ciudad de Victoria, en base a los argumentos enunciados en el considerando del presente.-

Artículo 2º) Líbrese, la correspondiente Orden de Pago e impútese a la partida correspondiente del Presupuesto Año 2.019.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 748/19.- DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE TRANSFERENCIA MOTONIVELADORA MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 16 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 249/19; Los Decretos D.E.M.H. N° 726/16 y N° 729/19;

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las normas citadas, se ha realizado la compra por subasta pública de una Motoniveladora; Marca: CMZ; Modelo: 10.800 R.U.; Dominio: BQP-92; Año: 2008.-

Que, la motoniveladora adquirida a la Municipalidad de General Ramírez se encuentra a disposición para retirar en el corralón municipal de la Municipalidad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos.-

Que, previo a retirar la unidad, se debe revalorizar la correspondiente transferencia de dominio por ante el Registro de la Propiedad Automotor correspondiente.-

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de transferencia de la unidad, en concepto de certificación de firmas por ante escribano público, honorarios profesionales de la mandataria automotor interviniente y más los gastos de Registro automotor, con cargo de oportuna rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de **Pesos Ocho Mil Seiscientos Treinta con 00/100 (\$8.630,00)** cubrirá los citados gastos, de transferencia de la unidad.-

Que, los gastos a efectuarse deberán estar respaldados con la documentación correspondiente;

**POR TODO ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERRERA
DECRETA:**

Artículo 1º) Dispónese, emitir orden de pago y cheque por la suma de **Pesos Ocho Mil Seiscientos Treinta con 00/100 (\$8.630,00)** a nombre del Sr. Presidente Municipal Don Carlos Oscar Curuchet, DNI N° 22.850.985, para solventar los gastos mencionados en el Considerando del presente, con cargo de rendir cuentas y entregar la documentación respaldatoria del desembolso efectuado a Tesorería Municipal antes del 31/10/2019.-

Artículo 2º) Líbrese, la correspondiente orden de pago e impútase a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente Año 2.019.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 749/19 - AUTORIZANDO PAGO
"PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EMPREN-
DENDORES DE LA ECONOMIA SOCIAL - HERRE-
RA".-**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 16 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 235/19; Promulgada por Decreto N° 651/19;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Provincial N° 235/19, por el cual nuestro Municipio se adhiere a la Ley Provincial N° 10.151.-

Que, dicha normativa tiene como objeto crear el Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos.-

Que, el Programa de Acceso y Financiamiento al crédito para la economía social se descentraliza a través de los Centros de Economía Social (CES) de toda la provincia. Los CES profundizan la política de acompañamiento por parte del Estado provincial a los sectores más vulnerables, a fin de generar autoempleo mediante proyectos productivos, de comercialización o de servicios.-

Que, en marco del programa se ha otorgado a la Municipalidad de Herrera un A.N.R. para la Adquisición de Herramientas, por la suma de **Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis con 22/100 (\$265.876,22).**-

Que, para poder cumplir con la compra de las herramientas solicitadas por los emprendedores para realizar sus actividades, el Municipio de Herrera acompañara el subsidio provincial aportado en forma parcial para la compra de herramientas por la suma de **PESOS Dieciocho Mil Treinta con 06/100 (\$18.030,06)**, por resultar el aporte provincial insuficiente.-

Que, en consecuencia se debe dictar la norma legal a sus efectos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º): Dispónese, autorizar el pago por la suma de **PESOS Dieciocho Mil Treinta con 06/100 (\$18.030,06)** a la firma Mazzoli Hogar, CUIT N°: 20-10947620-0, Factura N° 0003-00002934, en base a los argumentos enunciados en el considerando del presente.-

Artículo 2º): Líbrese, la correspondiente Orden de Pago e impútase a la partida 3.2.3 - Subsidios en Especies del Presupuesto Año 2.019.-

Artículo 3º): Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 750/19.- Disponiendo Promover
Agentes.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El estado de organización alcanzado por el Municipio de Herrera y;

CONSIDERANDO:

Que, atento el estado de organización y funcionamiento alcanzado por este Municipio, gracias a la labor dedicada de su personal, que a lo largo del tiempo han demostrado su contracción al trabajo y cumplimiento puntual y eficiente de sus deberes;

Que, es facultad del Presidente Municipal designar el Personal como asimismo realizar las readecuaciones y reordenamiento administrativos pertinentes en función de las reales necesidades del servicio y en la búsqueda de optimizar los recursos humanos disponibles a los efectos de contar con personal en las distintas áreas de la Administración Municipal, en cualquiera de sus manifestaciones, logrando una distribución armónica y equilibrada de la fuerza laboral disponible;

Que, debe reconocerse que la carrera administrativa es un derecho del agente, al cual se accede en razón del mérito y su idoneidad, capacidad y contracción al trabajo demostradas;

Que, constituye un reconocimiento a la labor realizada, promover a los trabajadores que lo merecen y han demostrado a través de su labor la idoneidad y laboriosidad necesarias, desempeñándose con eficacia y eficiencia en sus tareas;

Que, este sistema se ha constituido en un método de selección eficaz, permitiendo determinar efectivamente y sobre bases ciertas y comprobables, quién merece promoción en la planta permanente;

Que, se ha sancionado una escala salarial que posibilita ir racionalizando la planta de personal municipal;

Que, la presente medida se dicta en uso de la atribuciones emergentes del Artículo 107, incisos b) y u) de la Ley N° 10.027 modificada por la Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1): DISPONESE PROMOVER, al personal de la planta permanente de la Municipalidad de Herrera, retroactivo al 1° de Octubre de 2019, según consta en el detalle que se describe a continuación:

CUIL	Apellido y Nombre	Categoría
20-16251649-4	Álvarez, Carlos Alberto	7
27-14629192-4	Barón, María Griselda	1
20-22248521-6	Borche, Luis Luján	7
27-20855812-4	Balbi, Mará Elisa	6
27-22661025-7	Fabre, Evangelina A.	1
20-12511977-9	Bocchio, Néstor Aníbal	8
20-12511938-8	Mathey Doret, Alberto	4
20-13835165-4	Mugherli, Orlando Ángel	8
20-08418249-5	Bergonzo, Alberto	6
23-11542476-9	Álvarez, Horacio Inoc,	8
20-17168456-1	Sandoval, Hugo María	8
20-21733850-7	Colazo, Luis Adrian	8
23-27610661-9	Koch, Adalberto Guiller.	8
20-22248524-0	Benítez, Jorge Lorenzo	8
20-22248546-1	Kaus, Guillermo Rolando	7
20-31894190-5	Álvarez, Héctor Javier	8

20-23697279-9	Arriondo, Aníbal Enrique	8
20-16468200-6	Churruarin, Lucio Alberto	8
20-22978145-7	Diaz, Mario Daniel	8
20-23656109-8	Fernandez, Pablo Horacio	8
20-26740004-1	Kaus, Alberto Marcelo	7
20-10800099-7	Mendez, Rosendo	8
20-27569984-6	Pavan, Hugo Alberto	8
20-12726713-9	Pesenti, Jorge Antonio	7
27-23650786-1	Parroise, Miriam Delia	8
20-23254994-8	Gangge, Fabio Jose	1
27-30166618-2	Vázquez, Verónica	1
20-17168440-5	Carvallo, Guillermo Javier	4
20-22836525-5	Peralta, Eduardo Alfredo	9
20-29794251-5	Pairó, Luis Ezequiel	6

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, notifiqúese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 751/19.- Llamado a Concurso de Precios N° 13/19 – Materiales: “Ampliación de Edificio Municipal”.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 9.343; L°: III; F°: 96; Año: 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Expte. consta de un proyecto que tiene por objeto en su Memoria Técnica la compra de materiales para la obra ampliación de edificio municipal.-

Que, se trata de una obra de fundamental, que tiende a mejorar la infraestructura del edificio municipal;

Que, se deben adquirir materiales de construcción para esta etapa, y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe que oscilaría en la suma de **Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 (\$ 64.725,00)** aproximadamente, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Llámese, a Concurso de Precios para la provisión de materiales para la Obra: “Ampliación Edificio Municipal”, conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense, los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3°): Deberá cotizarse cada Ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** La suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 (\$ 64.725,00). **Apertura de ofertas:** el día 8 de Noviembre de 2019, a las 12:00 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** Cinco (5) días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Puesto en Corralón Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.019.-

Art.5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 752/19.- Declarando Interés Municipal la “XIV Fiesta de la Tradición”.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Rectora de la Escuela Secundaria N° 2, Expediente N° 9.319/2019 F°95 del Libro III con fecha 10 de Octubre del 2019 y:

CONSIDERANDO:

Que, cada año el Equipo Directivo junto a los profesores y alumnos de la Escuela Secundaria N°2 “Gral. Manuel Belgrano” organizan y presentan en el día de la Tradición, una fiesta con una temática particular de la Tradición, prevista este año para el día 1 de Noviembre, dicho evento logra reunir a todas las generaciones, congregando instituciones y a la sociedad en un reivindicar de la cultura.-

Que, en esta oportunidad se celebrara la “XIV Fiesta de la Tradición” con el lema de “Desde las Raíces”.-

Que, es una obligación para esta gestión declarar tal festividad como de Interés Municipal.-

POR TODO ELLO:

**En uso de sus atribuciones Legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: DECLARAR, de Interés Municipal la “XIV Fiesta de la Tradición” con el lema de “Desde las Raíces” a desarrollarse el próximo 01 de Noviembre de 2019 en la localidad de Herrera.

ARTICULO 2°: INVITAR, al Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente Decreto.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 753/19 D.E.M.H. – Reintegro Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

El Decreto N° 718/19, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Tesorera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

Que, las funciones de la Tesorera Municipal fueron delegadas en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025 y hasta el reintegro de la titular;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Tesorera Municipal, el día de la fecha corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO

**En uso de sus atribuciones Legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del día 30 de Octubre de 2.019, a la Tesorera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 756/19.- Llamado Concurso de Precios N° 14/19.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 31 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Expte. N° 9.371; F°: 97; L°: III; Año: 2019 y La necesidad de adquirir Broza y:

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la adquisición de material calcáreo, para el mejoramiento de los caminos rurales del ejido municipal de Herrera, que han sufrido deterioro, debido a las condiciones climáticas y al tránsito de vehículos pesados.-

Que, el mantenimiento de los caminos rurales es sumamente importante no sólo en el desarrollo económico de la producción, sino también en el acceso a la educación, la salud y la información de los habitantes de la zona rural.-

Que, el concurso comprende la adquisición de los materiales necesarios para el mejoramiento de los tramos más afectados de la trama vial de los caminos rurales del ejido municipal de Herrera. La mano de obra será realizada por personal y maquinaria municipal.-

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 1.220,00 m3 de suelo calcáreo - Broza.-

Que, el presupuesto oficial se fija en la suma de **Pesos Seiscientos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$600.240,00).**-

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso de precios para la adquisición de 1.220 m3 de suelo calcáreo, (Broza), para la obra "Mantenimiento de los caminos rurales de Colonia San Martín - Ejido Municipal de Herrera" según pliego de condiciones particulares.-

ARTÍCULO 2°: Fijese como precio de referencia la suma de **Pesos Seiscientos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$600.240,00).** Presentación de las ofertas: Viernes 8 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hs., Lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5 (Cinco) días de adjudicado. Forma de pago: Contado. Lugar de entrega: Puesto en depósito municipal o en la obra.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará a la partida 4.1.2 del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 757 - 19.- Concurso Gasoil

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 31 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de adquirir combustible para la ejecución de la obra mantenimiento de caminos rurales - ejido del municipio de Herrera y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario realizar el mantenimiento de los caminos rurales de Colonia San Martín - Ejido Municipal de Herrera;

Que, resulta necesaria la adquisición de gasoil especial para la utilización de los camiones municipales, ya que dichos motores requieren de un gasoil de mayor calidad que el utilizado en las maquinarias municipales;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 7.000 litros de gasoil tipo grado 3 - Euro Diesel;

Que, su valor corriente en plaza es de \$403.550,00 los 7.000 litros - (\$57,65 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Llámese, a concurso de precios para la provisión de 7.000 Litros de Gas Oil Especial/Premium según pliego de condiciones particulares.-

ARTÍCULO 2°: Fijese, como precio de referencia la suma de **Pesos Cuatrocientos Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$403.550,00).** Presentación de las ofertas: Día Viernes 08 de Noviembre de 2019 a las 10:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: A los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaría de Gobierno. Forma de pago: Contado efectivo a los 5 días de adjudicado. Lugar de entrega: A despachar en el Surtidor.-

ARTICULO 3°: El, presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partida Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera